



RESOLUCION No. CSJMER19-289
26 de diciembre de 2019

“Por la cual se concede permiso”

La Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio de fecha 23 de Diciembre de 2019 el Juez Promiscuo de Familia de Acacias MARVIN EDUARDO ACERO DIAZ, solicito permiso para ausentarse de sus labores los días jueves dos (2) y viernes tres (3) de enero de 2020, con el fin de adelantar asuntos de carácter personal en la ciudad de Tunja.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder permiso Juez Promiscuo de Familia de Acacias MARVIN EDUARDO ACERO DIAZ, para los días jueves dos (2) y viernes tres (3) de enero de 2020, para adelantar asuntos de carácter personal en la ciudad de Tunja.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente Resolución a la Coordinación del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

CPCR.
EXTCSJME19-1699